A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7977

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF Nº 1687/2022, PARA ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES MÓVILES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 4 de setiembre de 2024

VISTO: La Resolución P/CP/N° 7789 de fecha 16 de mayo de 2024, de la Presidencia de la ANDE, por la que se declara desierta la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1687/2022, con ID N° 409743, para Adquisición de Subestaciones Móviles, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 48536 de fecha 4 de diciembre de 2023, expone:

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N° 1576/24 de fecha 13 de junio de 2024, resolvió: “1. Hacer lugar la protesta promovida.”, “2. Anular la declaración desierta de los Lotes 1 y 2, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas...”;

Que en atención a lo expuesto precedentemente, el mencionado Comité de Evaluación de Ofertas, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 2 de julio de 2024, en el que recomienda la adjudicación de los Lotes 1 y 2;

Que el procedimiento cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1000000710/2024 de fecha 2 de setiembre de 2024;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, concordante con el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7977

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - CAF Nº 1687/2022, PARA ADQUISICIÓN DE SUBESTACIONES MÓVILES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 2 de julio de 2024 del Comité, designado para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF N° 1687/2022, para Adquisición de Subestaciones Móviles, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay, y adjudicar el proceso licitatorio a la firma BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES, actualmente denominada ASCENT S.A. con RUC: 80004588-2, en las siguientes condiciones:

   Lote 1: Suministro de Subestación Móvil 220/23 Kv, por un valor de USD 8.441.380 (dólares americanos ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta), monto CIP.

   Lote 2: Suministro de Subestación Móvil 66/23 kV, por un valor de USD 5.179.734 (dólares americanos cinco millones ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro), monto CIP.

2. Dejar sin efecto la Resolución P/CP/N° 7789 de fecha 16 de mayo de 2024.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ

Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.09.05 15:23:02 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.